

EXPEDIENTE: C.G.T. 55/17
PROMOCIÓN: 18696

Ciudad de México, a seis de marzo de dos mil dieciocho.

Agréguese el escrito y anexos, recibidos el veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, suscrito por Guillermo García Naranjo Urzaiz, apoderado legal de Productora Nacional de Biológicos Veterinarios (PRONABIVE), personalidad que tiene acreditada y reconocida a foja ochocientos, del expediente R.S. 8/84, mediante el cual exhibe para su depósito y registro, las Condiciones Generales de Trabajo, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, que regirán las relaciones laborales del PRONABIVE, con sus trabajadores de base.

Ahora, analizadas las Condiciones Generales de Trabajo, que se acompañan al ocurso, se advierte que Montserrat Arroyo Kuribreña, en su carácter de Directora General de Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, expidió las Condiciones Generales de Trabajo que regirán las relaciones laborales entre el citado Organismo y sus trabajadores de base, tomando en cuenta la opinión del Sindicato Único de Trabajadores de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, las cuales, fueron aprobadas por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como se advierte del oficio 307-A.- 0470, de diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, que se acompaña al escrito que se provee.

En consecuencia, téngase por depositadas y registradas las Condiciones Generales de Trabajo de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios; lo anterior, de conformidad con los artículos 87, 88 y 124 fracción V de Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Por otra parte, no ha lugar acordar de conformidad la devolución del original de las Condiciones Generales de Trabajo, ya que las mismas deben obrar en autos; de conformidad con el artículo 90 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que a partir del veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, funge como Secretario General de Acuerdos del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, Raziel Levi Segura de Iturbide.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS- Así lo resolvió por de votos, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha.- El Magistrado Presidente del Tribunal.- El Secretario General de Acuerdos.- Doy Fe.

RLID*EMI

EXP: R.S 8/84 CGT 55/17 PROMOCIÓN 18696

DEPOSITADAS LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO